



DECRETO EXENTO N° 2.968 /
RETIRO, Octubre 26 de 2011.

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones"
- 3.- Resolución Exenta 3154 del 06/07/11, Decreto Exento 1986 del 18/07/11, Aprueba Convenio Promoción de Salud.
- 4.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.

Considerando

Las políticas de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la promoción de salud es una función esencial de salud pública consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategia y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

DECRETO:

- 1.- **PÓNGASE**, fondos a disposición \$150.000= (ciento cincuenta mil pesos) a la Funcionaria **María Bernardita Contreras Contreras**, Cedula de Identidad 8.622.811-4, Asistente Social, clasificada en categoría b) nivel 03 de la carrera funcionaria, para compra de Medallas y otros que se requieran para los gastos de ejecución de la Actividad inserta en el Plan de Promoción de Salud 2011, Componente Actividad Física, ámbito de acción "Comunicación y Participación Social". Dichos fondos quedaran sujetos a rendición documentada a la unidad de finanzas de Salud Municipal.
- 2.- **IMPÚTESE**, dicho gastos a cuentas complementarias 21405 "Administración de Fondos" Convenio Promoción de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



M. BERNARDITA CONTRERAS CONTRERAS
DIRECTORA (S) DEPTO. SALUD MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- o Alcaldía
- o Funcionaria
- o Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal (2)
- o Archivo Cesfam Retiro
- o Carpeta Proyecto -/
- PCC/GBT/MBCC-DIR(S)/grh.